

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO PROGRESION INMOBILIARIO ADMINITRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

En virtud de lo establecido en la cláusula 12.1 del Reglamento del Fondo nos permitimos informarles a todos los inversionistas que la Junta Directiva de Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2021 aprobó por decisión unánime las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo de Capital Privado Progresión Inmobiliario:

- Modificar la cláusula 5.1.3 del Reglamento eliminando el párrafo relativo al derecho de preferencia en la enajenación de Unidades de Participación.
- Modificar la cláusula 9.1 del Reglamento eliminado la obligatoriedad de convocar a las asambleas de inversionistas a través de una publicación en un diario de amplia circulación nacional, y en su lugar, incluir una comunicación escrita remitida por correo electrónico o correspondencia ordinaria a la dirección que el inversionista haya informado al momento de su vinculación al Fondo, o la que con posterioridad hubiere actualizado.

Frente a las modificaciones anteriores, es del caso resaltar que ninguna de ellas afecta los derechos económicos de los inversionistas, por ende, no generan derecho de retiro.

En caso de duda o inquietud, por favor comunicarse con el área de servicio al cliente de la Sociedad Administradora quienes con gusto atenderán sus solicitudes. Así mismo, el reglamento del Fondo con las modificaciones incorporadas queda a su disposición cuando lo requieran a través de los canales de atención dispuesto por la Sociedad Administradora.